

Número 3995

LOS ALCÁZARES

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1996

A) Plazas de funcionarios

Denominación; número plazas:

- 1. Con Habilitación Nacional:
 - 1.1. Secretario; 1.
 - 1.2. Interventor; 1.
 - 1.3. Tesorero; 1.
- 2. Escala Administración General:
 - 2.1. Subescala Técnica; 1.
 - 2.2. Subescala Administrativa; 1.
 - 2.3. Subescala Auxiliar; 9.
- 3. Escala de Administración Especial:
 - 3.1. Subescala Técnica Media; 1.
 - 3.2. Subescala de Servicios Especiales:
 - a) Policía Local y sus Auxiliares; 16.
 - b) Personal de Oficinos; 3.

B) Personal laboral fijo

Denominación; número plazas:

- Ingeniero Técnico Industrial; 1.
- Auxiliar de la O.M.I.C.; 1.
- Auxiliar-Operadores Informática; 5.
- Operarios de Limpieza; 9.
- Conserje; 1.
- Chófer; 1.
- Asistente Social; 1.
- Médico; 1.
- Auxiliar de Guardería; 2.
- Delineante; 1.
- Operarios de Cometidos Varios; 19.
- Monitor Cultural; 1.
- Coordinador Tiempo Libre; 1.
- Auxiliar para C.I.A.D.J. y Biblioteca; 1.
- Monitor de Educación Física; 2.
- Técnico de Empresas y Actividades Turísticas; 1.

C) Personal eventual

Denominación; número plazas:

- Auxiliar Administrativo; 2.
- Médico; 1.
- Profesor de Adultos; 1.
- Auxiliar de Guardería; 5.
- Operario Cometidos Varios; 1.
- Auxiliar de Turismo; 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los Alcázares, 27 de febrero de 1996.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 3999

BLANCA

EDICTO

Modificación Ordenanzas Fiscales para 1996. Aprobación definitiva

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Blanca de fecha 22-11-95, aprobando la modificación de Ordenanzas Fiscales que han de regir durante 1996, sin que se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo éste, por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

I. Tasas

A) Modificación de la Ordenanza Fiscal número 2.3 Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio Público de Cementerio Municipal

Artículo 6 ...

... Epígrafe 2.º-Asignación de terrenos para mausoleos y panteones

A) Especial: Parcelas que den a calle de anchura superior a seis metros o a plaza, por cada metro cuadrado de terreno, 10.000 pesetas.

B) General: Resto de parcelas, por cada metro cuadrado de terreno, 7.500 pesetas.

... Epígrafe 5.º--Inhumaciones

A) En mausoleo o panteón, 1.500 pesetas.

B) En sepultura o nicho perpetuo, 1.500 pesetas.

B) Modificación de la Ordenanza Fiscal número 2.5 Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio Público de Recogida Domiciliaria de Basuras

... Artículo 7.2.-Para la cuota tributaria se aplicará la siguiente tarifa por la categoría de las calles que se acompañan como anexo, en la Ordenanza General de Precios Públicos.

Epígrafe 1.º--Viviendas. Por cada vivienda:

Zona 1.ª: 1.850 ptas./trimestre.

Zona 2.ª: 1.400 ptas./trimestre.

Epígrafe 2.º-Establecimientos comerciales

a) Cafeterías y bares de cualquier categoría, establecimientos comerciales en general, bajos, industrias, etc., 1.850 ptas./trimestre.

b) Restaurantes, 13.850 ptas./trimestre.

C) Modificación de la Ordenanza Fiscal número 2.6 Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos

Artículo 7 ...

Epígrafe octavo.-Otros expedientes o documentos

1. Por expedientes de actividades clasificadas, 5.000 pesetas.

2. Por expedición de cédulas catastrales, 1.000 pesetas.

II. Precios Públicos

Modificación de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos

B) Por prestación de servicios o la realización de actividades de:

... 2. Tarifa de piscina e instalaciones municipales análogas

- a) Niños hasta 12 años, 86 ptas.; bonos mes, 1.552 ptas.
- b) Mayores de 12 años: 151 ptas.; bonos mes, 3.017 ptas.

... 4. Tarifa de mercado

- a) General: al mes por metro cuadrado, 325 pesetas.
- b) Suplementos de situación a incrementar sobre la anterior:

- Puestos a la entrada de puertas principales, 10%.
- Puestos en segundas puertas o vistas a dos calles, 7%.

Disposición final.-La presente modificación de esta Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será de aplicación a partir del primero de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. (Nota: Esta Disposición es común a las modificaciones de todas las Ordenanzas antes recogidas.)

Contra las Ordenanzas publicadas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Blanca, 6 de marzo de 1996.—El Alcalde-Presidente. Rafael Laorden Carrasco.

Número 4273

M U L A

E D I C T O

Por haber solicitado doña Isabel y don José García Cava (expediente 11/96), licencia para instalación de explotación porcina sita en paraje "El Campillo".

Se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mula, 26 de febrero de 1996.—El Alcalde-Presidente. José Iborra Ibáñez.

Número 4274

PLIEGO

E D I C T O

Por don Antonio Conesa Legaz, en nombre y representación de CEFU, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación porcina de selección de recria para futuras madres, con emplazamiento en paraje "Retamosa", finca "La Esperanza", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pliego, 7 de marzo de 1996.—El Alcalde, Manuel Huéscar Valero.

Número 4275

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Aprobación inicial de una modificación de la norma 58 del Plan General de Ordenación Urbana, que afecta a los apartados A y F de la misma

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1996, acordó aprobar inicialmente una modificación de la Norma 58 del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en:

1.-Suprimir el apartado A de la referida Norma 58 del Plan General.

2.-El apartado F de la misma Norma 58 quedará con la siguiente redacción: "Sobre los sectores VI, XIV y XVI, tan sólo se admitirán los usos residenciales limitados a los tipos propios de las zonas 6b y 6c, y con estricto cumplimiento de los apartados a) y c) del epígrafe E precedente. En los sectores XIV y XVI corresponderá a la Administración Municipal el 20% del aprovechamiento tipo del área de reparto".

La modificación normativa de referencia, junto con el Informe-Memoria donde se contiene la propuesta de la misma, se someten a información pública por plazo de un mes a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 13 de marzo de 1996.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.